



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087-2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 03 NOV. 2011

VISTO:

Los Oficios N° 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430-2011-OSINFOR/DSPAFFS, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos Operativos, notificaciones y supervisiones a los permisos ubicados en las oficinas desconcentradas de la Merced, Pucallpa, Puerto Maldonado, Yurimaguas, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo del 07 de noviembre al 22 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N°065-2009-PCM de fecha 07 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo de la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no deben exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Notas N° 1043, 1041, 1042, 1038, 1040, 1039 y 1037-2011 OSINFOR, respectivamente, y para la atención oportuna de gastos Operativos y supervisiones a los permisos ubicados en la oficina desconcentrada de Atalaya, resulta necesario que se disponga el otorgamiento de los recursos financieros y se designe al responsable de su manejo.



Estando en las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009 PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para gastos Operativos, notificaciones y supervisiones a los permisos ubicados en las oficinas desconcentradas de la Merced, Pucallpa, Puerto Maldonado, Yurimaguas, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo del 10 de noviembre al 22 de diciembre del 2011, conforme al siguiente detalle :

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
TANIA LIBERTAD BARRERA GARCÍA	25,656.00	LA MERCED
KERYMA SHERY TOLENTINO PANDURO	24,548.00	PUCALLPA
ERNESTO CHIU CORONADO CHANG	19,568.50	PUERTO MALDONADO
MERCEDES SOPLÍN RAMIREZ	11,670.00	YURIMAGUAS
JULIO DANIEL ANGULO MORI	11,174.00	TARAPOTO
SANDRA KATHERINE DAVILA VALDERRAMA	9,500.50	ATALAYA
SILVIA CALDERON ALOSILLA	13,863.35	CHICLAYO

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N°002-2011- OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41548 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	TANIA LIBERTAD BARRERA GARCÍA	KERYMA SHERY TOLENTINO PANDURO	ERNESTO CHIU CORONADO CHANG	MERCEDES SOPLÍN RAMIREZ	JULIO DANIEL ANGULO MORI	SANDRA KATHERINE DAVILA VALDERRAMA	SILVIA CALDERON ALOSILLA
2.3.11.11	5,740.00	5,070.00	4,620.00	1,975.00	1,380.00	1,475.00	3,094.00
2.3.13.11	2,499.85	4,732.00	2,712.50	850.00	2,586.00	2,065.50	5,656.50
2.3.13.13		730.00	840.00	270.00		270.00	
2.3.15.12	435.15		420.00	100.00	300.00	100.00	128.35
2.3.15.31	60.00	80.00	140.00		250.00	100.00	182.00
2.3.15.41	130.00	136.00	280.00	50.00	80.00	15.00	250.00
2.3.16.11				50.00		60.00	
2.3.18.12			700.00	120.00			
2.3.199.199	216.00	380.00	826.00	120.00	108.00	100.00	570.00
2.3.21.21	640.00		1,400.00	200.00	1,200.00		
2.3.21.22					600.00		
2.3.21.299				100.00		50.00	





2.3.22.11	120.00			60.00	250.00	50.00	250.00
2.3.22.12	60.00			15.00	100.00		80.00
2.3.22.22	170.00			60.00	300.00		250.00
2.3.22.23				120.00	200.00	350.00	
2.3.22.31	150.00			100.00	300.00	120.00	200.00
2.3.22.399	135.00			120.00	160.00	35.00	
2.3.24.13	30.00		700.00	100.00	1,000.00		
2.3.25.11	210.00			300.00			150.00
2.3.25.12	5,450.00	5,930.00		1,800.00		1,920.00	
2.3.27.11.2				1,500.00			
2.3.27.11.99	9,610.00	7,490.00	6,930.00	3,660.00	2,360.00	2,790.00	3,052.50
TOTALES	25,656.00	24,548.00	19,568.50	11,670.00	11,174.00	9,500.50	13,863.35



Regístrese y comuníquese,

Vilma Yolandia Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR